



Expte. N° 8.803/25

VISTO:

La Ley Orgánica Municipalidades N° 2.756,
La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificaciones,
La necesidad de mejorar la seguridad vial en calle Santa Fe entre Buenamesson y Polonia, la preocupación de los vecinos por el exceso de velocidad de los vehículos que circulan por dicha arteria, y

CONSIDERANDO:

- Que los vecinos de calle Santa Fe entre Buenamesson y Polonia denuncian que en dicha arteria los vehículos circulan a excesiva velocidad.
- Que en dicha calle luego de ser adoquinada se incrementó su circulación y se produjo un aumento de velocidad en los vehículos que circulan por la misma.
- Que los vecinos de la cuadra no sienten tranquilidad a la hora de salir a realizar compras o simplemente sentarse en la vereda como esparcimiento.
- Que la ley de tránsito establece la posibilidad de implementar medidas para la reducción de velocidad a fin de prevenir accidentes.
- Que la instalación de reductores de velocidad es una medida efectiva para garantizar la seguridad de peatones y conductores en áreas de alto tránsito peatonal y vehicular.
- Que es deber del municipio la prevención en medidas de seguridad vial.
- Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.143/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de instalación de un reductor de velocidad tipo "loma de burro", en calle Santa Fe entre Buenamesson y Polonia.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 05 de junio de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	06.06.2025
Anotado por	LAURA
Archivado por	

Laura Ruchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

06.06.25
12.2015